

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	1998-00761
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YUMARLUBI SOLANO COMETA
DEMANDADO:	CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO

El señor GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO en memorial por él suscrito el 10 de noviembre de 2022 solicita se autorice el pago de los títulos en su beneficio, a nombre de su progenitora YUMARLUBY SOLANO COMETA para lo cual el señor TOLOZA SOLANO anexa copia de su cédula de ciudadanía y copia de providencia del 27 de octubre de 2022 emitido en este asunto donde se ordena el pago de títulos judiciales a su nombre.

Para resolver se hacen las siguientes consideraciones:

-En sentencia anticipada de fecha 13 de septiembre de 2022 adelantado dentro de proceso de Exoneración de Alimentos con Radicado No. 2022-209 se decidió EXONERAR al señor CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO de la cuota alimentaria mensual y adicionales en beneficio de su hijo GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO y se ordenó levantar la orden de descuento por nómina y todas las medidas ordenadas.

A su vez, se ordenó remitir copia de esa decisión al presente proceso para resolver sobre títulos pendientes de pago anteriores a la mencionada sentencia del 13 de septiembre de 2022.

-En auto del 27 de octubre de 2022 dentro de este asunto, se dispuso pagar títulos a nombre del señor GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO relacionados en el mencionado auto.

-Revisado el presente expediente verifica el despacho que el nombre de la progenitora del señor TOLOZA SOLANO es YUMARLUBY SOLANO COMETA identificada con C.C. 36.276.105 quien ha cobrado títulos judiciales

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

antecedentes al proceso de Exoneración de Alimentos con Radicado No. 2022-209.

-De otra parte, se constató que el número de cédula del señor GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO y su correo electrónico coinciden con el correo de notificación (gabrieltoloz748@gmail.com) y el número de identificación del señor TOLOZA SOLANO, aportados dentro del proceso de Exoneración de Alimentos con Radicado No. 2022-209.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

Primero.- AUTORIZAR a la señora YUMARLUBY SOLANO COMETA identificada con C.C. 36.276.105 para cobrar los títulos ordenados dentro de este asunto mediante auto del 27 de octubre de 2022 y en beneficio de su hijo GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO.

Por secretaría elabórense los formatos correspondientes.

Segundo.- Comuníquese esta decisión al señor GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ gabrieltoloz748@gmail.com

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771998fc31e70be843f7e099c6aac008d558e25dccc595db9e4f72c385090768**

Documento generado en 21/11/2022 11:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>